



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
NEIVA HUILA**

Marzo catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso verbal sumario de restitución de bien inmueble arrendado, propuesto por LUZ CENAIDA OSPINA CÉSPEDES contra DAGOBERTO MARÍN FERNÁNDEZ. Radicación 41001-41-89-004-2022-00439-00.

Teniendo en cuenta la solicitud de reconocimiento de personería, se

RESUELVE

1º. RECONOCER personería a la doctora NEREIDA ROSEL SEGURA ORTIZ, para que actúe como apoderado de la parte demandada DAGOBERTO MARIN FERNANDEZ, en los términos allí estipulados sin facultad de recibir y de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso, tener notificado por conducta concluyente a la parte demandada. Por Secretaría córranse los términos de ley.

2º. ENVIAR el Link a la apoderada para que pueda acceder al proceso.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.